

Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento

Estimado/a Alcalde/sa:

La Diputación Provincial de Toledo concibe el servicio de comida a domicilio como un servicio de proximidad para reforzar la atención domiciliaria de personas mayores con 60 años o más edad con dificultades en su autonomía personal y/o en condiciones de desventaja económica, social, dependientes y/o con discapacidad, con diversidad funcional que afecta significativamente a su autonomía personal para la realización de la tarea de preparación de la comida en casa.

En este sentido, la Diputación Provincial de Toledo publicó las Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones para colaborar con los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores como la administración más cercana a las personas mayores que residen en los municipios de la provincia de Toledo. Se entendía que estos podían prestar el servicio de comida a domicilio con establecimientos dedicados a la actividad de restauración en las localidades de la provincia lo que podía originar un servicio de proximidad que redundara en el bienestar de las personas mayores, revitalizadora de las economías municipales creando riqueza, empleo y favoreciendo el asentamiento de los ciudadanos en esos municipios.

A demanda de numerosos Ayuntamientos, la Diputación Provincial de Toledo a partir de 1 de enero de 2027 va a prestar de forma directa el servicio de comida a domicilio a personas que viven en entornos rurales de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Toledo.

Para ello se publicó en el BOP nº 117, de fecha 24 de junio de 2026, el **Programa provincial de servicio de comida a domicilio dirigido a personas mayores que residan en municipios menores de 5.000 habitantes para el periodo comprendido entre los años 2026-2029** en el que se establece que todas las personas mayores con 60 años o más edad que residan en un municipio de la provincia de Toledo que tenga menos de 5.000 habitantes y acredite encontrarse en alguna circunstancia recogida en este programa podrán presentar solicitud para recibir la comida en casa a partir del día 1 de enero de 2027.

Por ser su Ayuntamiento uno de los que tienen menos de 5.000 habitantes se le solicita su colaboración para que dentro de sus posibilidades pueda contactar, colaborar, asesorar y asistir a las personas mayores de su municipio para la presentación de solicitudes de participación en el programa.

Recibe un cordial saludo.

DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y JUVENTUD.

